

Esta Dirección General ha acordado efectuar el nombramiento interino que se relaciona a continuación:

*Secretaría de tercera categoría.*

Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), don Rafael Palomino Pérez.

El Gobernador civil dispondrá la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia para conocimiento del nombrado y Corporación interesada.

Se advierte al interesado que debe tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuese de otra.

Se recuerda que no podrá solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

La Corporación remitirá a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 12 de agosto de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de septiembre de 1960 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid, en virtud de concurso de traslado, a don Juan José López Ibor.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 27 de mayo de 1960, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a don Juan José López Ibor, Catedrático de igual asignatura en situación de excedencia activa, con el sueldo anual de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, correspondiente a la octava categoría del Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad, hasta que haya vacante en la segunda, a que pertenece; tres mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de septiembre de 1960 por la que se nombra a don Pedro Farreras Valentí, por concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Pedro Farreras Valentí, Catedrático titular de igual asignatura (primera cátedra) en la de Sevilla (Cádiz), con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1960 por la que se nombra Profesor Especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azpeitia a don Miguel Elizmendi Lazcano.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de San Sebastián,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor Especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azpeitia a don Miguel Elizmendi Lazcano, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo, don Baltasar Iglesias Pellicer.

2.º Este Profesor Especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 16.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1960 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Manuel Belmonte Herrera.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el ilustrísimo y reverendísimo Obispo de la Diócesis de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Totana a don Manuel Belmonte Herrera, previo cese del nombrado anteriormente para el mismo cargo, don Saturnino Guardiola Tomás.

2.º Este Profesor especial, a partir de la fecha de la posesión, disfrutará la retribución anual de 16.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de 3 de noviembre de 1953, en el término de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1960 por la que se nombra, en reglamentaria corrida de escalas, a don Francisco Espino Pérez Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario, por jubilación de don Cesáreo Angulo Navamuel,

Este Ministerio, efectuando reglamentaria corrida de escalas, ha tenido a bien nombrar a don Francisco Espino Pérez Inspector general de primera clase del expresado Cuerpo, con el sueldo anual de 32.880 pesetas y las dos pagas extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre de cada año, y efectividad de 6 de septiembre corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.